

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se designan los componentes de la Comisión de Valoración que ha de estudiar y valorar las solicitudes de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas 2021.

Examinado el expediente de la convocatoria 2021 de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 25 de marzo de 2021 de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 65 de 7 de abril de 2021), se aprobó la convocatoria de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas.

Segundo.—Para la Resolución de los expedientes de la citada convocatoria, se hace preciso que, conforme a lo dispuesto en la base IX de las reguladoras que rigen la mencionada Convocatoria, aprobadas por Resolución de 16 de junio de 2017 de la, entonces, Consejería de Educación y Cultura (BOPA N.º 144 de 23 de junio de 2017) se designe una Comisión de valoración de las solicitudes.

Tercero.—De conformidad al apartado IX, la Presidencia recaerá en la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, pudiendo delegarse en el Viceconsejero o Director General competente por razón de la materia.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración y el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución.

Segundo.—El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7, párrafo 1.º, apartado e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere al órgano que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.

Tercero.—De conformidad con la Base IX de las reguladoras de este tipo de ayudas, la Consejería de Educación y Cultura designará una Comisión de Evaluación que estudiará y evaluará los proyectos. Dicha Comisión estará presidida por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, pudiendo delegarse en el Viceconsejero o Director General competente por razón de la materia, e integrada por un número mínimo de 2 y máximo de 4 personas adscritas a la Consejería competente en materia de cultura, actuando como Secretario/a una persona adscrita a la mencionada Consejería.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y que resultan de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Delegar en el titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio la Presidencia de la Comisión de valoración de las solicitudes de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas.

Segundo.—Designar como miembros de la Comisión para el estudio y evaluación de las solicitudes de subvenciones para proyectos de actividades culturales de interés regional y acciones de formación y movilidad promovidos por empresas, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Pablo León Gasalla, Director General de Cultura y Patrimonio.
- Vocales: Dña. Mariana Suárez Eijo, Jefa del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas, D. Alberto Ferrao Herrero, Coordinador de Promoción Cultural, y Dña. Paula Modroño Pérez, Coordinadora de Planificación y Gestión, personal todo él adscrito al Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.



- Secretaria: Dña. M.ª José Albuerno Ondina, Administrativo, pudiendo actuar en su ausencia Dña. Carmen Sofía Álvarez González, Auxiliar Administrativo, ambas adscritas al Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 17 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2021-06379.